

1. OBJETIVO

- 1.1. Establecer un mecanismo que permita atender las denuncias de los empleados de manera anónima, manteniendo los más altos estándares de integridad y honestidad.

2. ALCANCE

- 2.1. Todo empleado, practicante, proveedor, directivo, asesor externo o cualquier persona relacionada con la empresa.

3. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 3.1. Política del Código de Ética POL-COD-ETI-01
- 3.2. Manual de Sistema de Denuncias Anónimas

4. DEFINICIONES

- 4.1. Sistema de denuncias: canal de comunicación para prevenir prácticas ilegales y conductas inapropiadas dentro y fuera de la Empresa.
- 4.2. Respeto: consideración, acompañada de cierta sumisión, con que se trata a una persona o una cosa por alguna cualidad, situación o circunstancia que las determina y que lleva a acatar lo que dice o establece a no causar ofensa o perjuicio.
- 4.3. Honestidad: valor moral que consiste en comportarse, expresarse y actuar con sinceridad, coherencia y verdad.
- 4.4. Integridad: valor y cualidad que tiene entereza moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento. Personas en quien se puede confiar.
- 4.5. Denuncia: notificación que se hace a una entidad (autoridad o persona) en donde se indica que se ha cometido un incumplimiento al código de ética.
- 4.6. Sistema de denuncias anónimas: mecanismo mediante el cual los colaboradores de la organización pueden informar incluso de manera anónima, los actos o conducta que puedan ser contrarios al código de ética de nuestra empresa.
- 4.7. Incumplimiento: falta al reglamento de la empresa, código de ética o responsabilidades del puesto.
- 4.8. Investigación de denuncia: proceso de análisis, búsqueda y confirmación de evidencia derivado de un incumplimiento al código de ética.

5. ÁMBITO DE DENUNCIAS:

- 5.1. Se puede comunicar cualquier posible irregularidad o incumplimiento relacionado con malas prácticas financieras, contables, comerciales o de cumplimiento normativo cometidas por empleados o sociedades de la empresa.

6. CONTENIDO DE LA DENUNCIA:

- 6.1. Las denuncias recibidas deben contener los datos necesarios para poder llevar a cabo el análisis de los hechos denunciados. Deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:
 - 6.1.1. Exposición clara y detallada de los hechos
 - 6.1.2. Identificación de las personas involucradas con el comportamiento denunciado o con conocimiento del mismo.
 - 6.1.3. Fecha o momento en el que ocurrió o ha estado ocurriendo el hecho.
 - 6.1.4. Aportar, si se considera necesario, documentos, archivos u otra información que se estime relevante para la evaluación y resolución de la denuncia.

7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA DENUNCIA:

- 7.1. Contactando personalmente a la Dirección Ejecutiva de Nexttext.
- 7.2. Canal de Sistema de Denuncias Anónimas a través de la página web de Nexttext.





8. VIGENCIA:

- 8.1. La presente política permanece vigente de manera indefinida y hasta nueva actualización de la misma.
- 8.2. La presente política se modifica en caso de ser necesario, siempre que:
 - 8.2.1. Se expidan leyes, reglamentos, lineamientos o cualquier otra normativa relacionada con el código de ética.

9. CONTROL DE CAMBIOS

No. Cambio	Motivo de cambio	Decía	Dice	Autorizó

10.FIRMAS

 Elany Marcela Rios Flores <hr/> Analista de Negocios y Procesos ELABORÓ	 Brenda Perales Mendoza <hr/> Oficial de Cumplimiento	 Mario Beltrán Garza <hr/> Director de Finanzas/ Tecnología REVISÓ	 Gabriel Santos Elizondo <hr/> Director Ejecutivo AUTORIZÓ
---	---	---	---